



# Resolución Ministerial

Lima, 9 de ENERO del 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud, dispone incorporar al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, para cuyo efecto, este último queda facultado a dictar y adoptar las medidas que sean necesarias para dicho fin, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica, así como de los procesos vinculados a los sistemas administrativos que correspondan,

Que, por su parte, el numeral 3.2 del artículo 3 del precitado Decreto Legislativo, establece que en el plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la vigencia del mismo, concluye el proceso de transferencia de bienes, recursos, acervo documentario, derechos y obligaciones que correspondan asumir al Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir las disposiciones correspondientes, en tanto se lleve a cabo el proceso de transferencia a que alude el Decreto Legislativo N° 1305;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Director General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Secretario General;

y,



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer el inicio del proceso de transferencia de bienes, recursos, acervo documentario, derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1305; para cuyo efecto, se conforma la Comisión de Transferencia integrada por:

- Un/a representante del Despacho Ministerial, quien la preside.
- El/la titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- El/la Secretario/a General del Ministerio de Salud.
- El/la Secretario/a General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- El/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

La Comisión de Transferencia podrá invitar a representantes del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud como veedores del proceso de transferencia.

Los integrantes designados en la Comisión de Transferencia podrán acreditar a representantes alternos.

**Artículo 2.-** La Comisión de Transferencia se instala dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco de sus instrumentos de gestión institucional aprobados, y en tanto dure el proceso de transferencia.



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



J. Montalva



A. QUINONES L.



W. CÚBA



# Resolución Ministerial

Lima, ...9... de... ENERO... del... 2017



R. VILLARÁN C.

**Artículo 4.-** Disponer la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia.



J. MORALES C.

**Artículo 5.-** La Comisión de Transferencia a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, culmina el proceso de transferencia dentro del plazo previsto en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1305, debiendo cumplir con presentar el Informe Final y las Actas del proceso en mención, al Despacho Ministerial.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud y a todos los funcionarios que integran la Comisión de Transferencia.



J. Montalva

**Artículo 7.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal electrónico del Ministerio de Salud en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PATRICIA GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



A. QUIÑONES L.



W. CUBA

